

RES. DECECO N° 558.11

EXPEDIENTE N° 6.612/07

Salta, 25 AGO 2011

VISTO: Que la alumna Graciela Anabel TORO, L. U. N° 519.277, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

QUE la alumna mencionada, aprobó la asignatura Administración de Personal II en la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, L.U. N° 516.203.

QUE la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Administración de Personal II, para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad N° I: Teoría de los Sistemas y la Unidad N° II: Empresa, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 121 obra el Acta N° 024, Libro 9F, de fecha 01/08/11, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Tilián y Sergio Lazarovich que la alumna Graciela Anabel TORO aprobó las unidades especificadas anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Otorgar a la alumna **Graciela Anabel TORO**, L. U. N° 519.277, **reconocimiento total** de la asignatura "Administración de Personal II", aprobada en la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución N° 776/09, por la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO N° 2.- Establecer que el reconocimiento acordado en el Artículo N° 1 queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO N° 3.- Hágase saber a la alumna Graciela Anabel TORO, a Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cec/os

cec

Elizabeth Trüninger de Loré

Cra. ELIZABETH TRÜNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Carlos Guillermo Revilla

Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO